



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

2



Asunción, 20 de agosto de 2019

**Señor
Senador Blas A. Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO" sobre el Municipio de Quyyquyhó, Departamento de Paraguari.

Lo solicitado, guarda relación con la administración de los recursos municipales, causas de investigaciones abiertas, así como la gestión y la rendición de cuenta efectuada en el marco del gobierno municipal.

Es importante señalar que el control, constituye una de las competencias principales y deber insoslayable del Poder Legislativo, por lo que considero oportuno solicitar el presente pedido de informe.

Sin otro particular, lo saludo con la mayor consideración y estima.

(Signature)
**Pedro A. Santa Cruz
Senador de la Nación**



(Signature)
**Desiree Masi
Senadora de la Nación**



(Signature)
**Mg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores**



(Signature)
**Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores**



(Signature)
**Mario Villalba
Cámara de Senadores**



RESOLUCIÓN N°

“QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, SOBRE EL MUNICIPIO DE QUYQUYHÓ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar Informe al Ministerio Público, sobre los siguientes puntos:

- a) Existencia de denuncias, investigaciones o causas abiertas, durante los últimos 5 años, que afecten a la Municipalidad de Quyuquyhó, departamento de Paraguarí, independientemente a la sede fiscal en la cual fueren presentadas o tramitadas.

En caso afirmativo:

- b) Identificar la denuncia, investigación o causa abierta, señalando su datación y los funcionarios del Ministerio Público responsables de la tramitación.
- c) Actuaciones fiscales realizadas en el marco de las mismas, así como el estado actual de este o estos expedientes, adjuntándolos.
- d) Existencia de eventuales hechos antijurídicos e imputados, que guarden relación con los puntos requeridos precedentemente.
- e) Informe o documentación proporcionada por la Contraloría General de la República, que obre en el Ministerio Público, sobre exámenes realizados a la Municipalidad de Quyuquyhó, correspondiente los últimos 5 ejercicios fiscales; adjuntarlo si hubiere.
- f) Cualquier otra información que considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 días para remitir el informe requerido, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

Artículo 3°.- De forma.

[Handwritten signatures]